PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	441010 – Dirección Regional.
ORDENADOR(A) DEL GASTO:	Linda De Jesus Tromp Villarreal - directora regional.
OBJETO:	Contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la actualidad la fuerza laboral y el talento humano dentro de las empresas cada día debe ser más cualificado en busca de una competitividad que el mercado y las empresas y diferentes organizaciones así lo exigen y para ello los formadores deben centrar sus esfuerzos y capacidades en transmitir y consolidar habilidades y aptitudes para estar más acorde con las exigencias de las funciones que van a desempeñar y del perfil de acuerdo al proceso de formación que se está ejecutando, siendo prioritario buscar estrategias y escenarios que permitan potencializar esas competencias y complementar a los procesos de formación buscando un alto rendimiento de acuerdo al área, capacidades y conocimientos tácticos, y la facultad y disposición para un desempeño efectivo y eficaz. Que el SENA viene desarrollando acciones de formación profesional integral apoyando actividades asociadas con la recuperación y divulgación de las diferentes culturas culinarias de las regiones de Colombia. En este sentido, desde la Regional Guajira, se ha programado la realización del Encuentro Gastronómico El SENA Cocina, evento enmarcado en la Estrategia CampeSENA, para la promoción de la cocina tradicional colombiana que resalta los sabores y saberes del campo.

	En el desarrollo de este evento, tendremos un espacio académico y un intercambio de experiencias entre instituciones y aprendices representantes de diecinueve (19) Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, expertos del nivel nacional e internacional, investigadores, campesinos, emprendedores, portadores de la tradición y demás grupos de valor interesados en la promoción de la cocina tradicional y ancestral, lo que facilitará la transferencia, apropiación y construcción de conocimientos a partir de la demostración de habilidades y técnicas en torno a las cocinas locales, nacionales e internacionales. Por lo expuesto, la Dirección Regional del SENA Regional Guajira, requiere contratar el apoyo logístico para el encuentro gastronómico el SENA Cocina sabores del campo a la mesa con identidad de Región a desarrollarse durante la vigencia 2024, con un operador logístico que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad, para desarrollar estas actividades en cumplimiento de la estrategia CampeSENA. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento. Que para la vigencia 2024, mediante Resoluciones de Asignación de Recursos: 1-00595 del dieciocho (18) de marzo de 2024 y 1-01590 del veintiuno (21) de junio de 2024, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la dirección regional por el rubro C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 (Servicio de asistencia técnica), y C-3603-1300-16-53105B-3603015-02 (Servicios de promoción y divulgación de los servicios del SENA) para atender esta necesidad. Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la Dirección Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Análisis de Conveniencia	Que la directora regional mediante Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2024-006798 del veintiocho (28) de junio de 2024, solicitó la necesidad al Apoyo Logístico Organización de Eventos, Ferias y Reuniones, en el siguiente tenor: "En virtud a la asignación presupuestal realizada mediante Resolución No. 1-00595 del dieciocho (18) de marzo de 2024 y 1-01590 del veintiuno (21) de junio de 2024, comedidamente solicito el envío de la necesidad para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es "Contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA". Presupuesto Total Asignado: $131.210.000,00 Mda/Cte. La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a ltromp@sena.edu.co con copia a jnavarro@sena.edu.co; mjfonsecag@sena.edu.co. Debe adjuntar como mínimo lo siguiente: •Ficha técnica de los bienes a contratar, con especificación de los bienes, unidad de medida y cantidad. •Acta de planeación en la que se discrimine el presupuesto para el proceso de selección, el lugar y el plazo de ejecución. Que la doctora Varinka Aliosha Wild López, en calidad de Apoyo Logístico, organización de Ferias y reuniones, dio respuesta a la Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2024-006798 del veintiocho (28) de junio de 2024, a través de correo electrónico el tres (3) de julio de 2024, adjuntando la ficha técnica de los servicios a contratar, copia de Acta No. 01 del mes de junio de 2024, en la cual la planeación de la necesidad de contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA. La coordinadora (e) del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el diecisiete (17) de julio de 2024, dejó constancia que una vez verificada la versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 publicado el 16-07-2027 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato se encuentra incluido en la línea 287 de este. Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Línea 287 de la versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 publicado el

16-07- 2024.

Código UNSPSC (Cada Código Separado por ;)	Descripción	Valor Total Estimado	Nombre del responsable	Dirección
90111600	44-1010-95 Contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA.	$130.000.000,00	Linda De Jesús Tromp Villarreal	La Guajira

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
F – servicios	80 – servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	14 – comercialización y distribución.	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	00 - Exhibiciones y ferias comerciales.	Exhibiciones y ferias comerciales.
F – servicios	80 - servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	14 – comercialización y distribución.	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	02 - Reuniones y Eventos.	Reuniones y Eventos.
F – servicios	90 – servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	10 – restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 - servicios de banquetes y catering.	00 - servicios de banquetes y catering.	servicios de banquetes y catering.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

6. OBJETO:

Contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad

1	Impresión e instalación en lámina rígida con impresión a color 4x0 para cada stand. Medida: 2,00 mts.	Unidad	32
2	Impresión e instalación en lámina rígida con impresión a color 4x0 para cada stand. Medida: 3,00 mts.	Unidad	1
3	Impresión e instalación de lona para backing estructura existente. Medida: 2.00x4.00 mts.	Unidad	1
4	Columnas. Elaboración, impresión e instalación entamboradas para columnas 4 caras. Medidas: 0.60x2.00 mts.	Unidad	6
5	Elaboración e impresión a color 4x0, e instalación para retablos. Medidas: 1.00X0.70 mts.	Unidad	13
6	Diseño y elaboración de reconocimientos en acrílico 100 % con madera natural y grabado laser de medida de 17 x 12 cm	Unidad	20
7	Diseño y elaboración de certificados con impresión a color 4x0. En papel stardream, color Beige perlado con Medidas: 21x28 cm.	Unidad	30
8	Diseño y elaboración de escenografía, ambientación de tarimas para la actividad académica y el festival gastronómico. La cual incluye:6 banderas de tela de satín con colores institucionales de medida de 60x90 cm, fondo pared verde, impresiones pared de 2 mt x 80 cm, faldellín tarima elaborado en Banner 13 onzas con nombre del festival, piezas 3d en pantalla led full color, impresión fondo tarima alusiva a los países invitados (México, Guatemala y Perú) con medida de 7 x 5 mt.	Unidad	1
9	Pantalla de led de 5x3 para backing central, puente en truss para pantalla rack de procesos soporte técnico.	Unidad	2
10	Servicio de Streaming a través de plataforma Facebook con resolución 720p a 60fps.	Unidad	1
11	Tarjeta de video ateam studio black magic 8 entradas para cámaras.	Unidad	1
12	Capturadora de Video Black Magic Intensity Shuttle.	Unidad	1
13	Tarjeta de audio presonus studio 48.	Unidad	1
14	Procesador ryzen 7 (tarjeta de video evidia 2060 super, memoria RAM 3200mhz).	Unidad	1
15	Switcher blackmagic atem full hd.	Unidad	1
16	Cámara filmadora para circuito cerrado de TV, marca Panasonic, FULL HD AG AC30, incluye sistema Hollíland Mars (para transmisión inalámbrica y soporte para transmisión en vivo).	Unidad	2
17	Servicio de internet de 50 mbps - dedicado simétricos.	Unidad	2
18	Sistema de sonido audiocenter (sistema de alta voces que proporciona la mejor calidad de sonido).	Unidad	1
19	Monitores activos yorville nx 750p los cuales son amplificadores de sonido.	Unidad	6
20	Consola digital, con 8 micrófonos inalámbricos y alámbricos marca shure.	Unidad	1
21	Rack de proceso en estructura metálica fabricada en acero para sistemas inalámbricos.	Unidad	1
22	Atril en acrílico 100 iluminado con colores institucionales calidad premium de 120 cms de altura recubierto con lamitech, resistente a la humedad.	Unidad	1
23	Stand comercial en módulos de madera de 1,80 de ancho x1m de fondo x 2m de alto (punto eléctrico y mobiliario. 1 mesa de 1,22 x64x70), 2 sillas por stand rimax color blanco plástica sin brazo.	Unidad	32

24	Stand comercial principal de (punto eléctrico) 6 mts de ancho x 2 m de fondo 2 de alto con 4 sillas rimax color blanco sin brazo.	Unidad	1
25	Tarima de altura con techo. Medidas: 6 mts de ancho x 4 de fondo a 60 cm.	Unidad	1
26	Pantalla de led de 5x3 (partt (estructuras simples que trabajan en flexión) puente en truss (soportes metálicos) para pantalla rack de procesos soporte técnico.	Unidad	2
27	Switcher blackmagic atem full hd.	Unidad	1
28	Sistema de sonido cabinas rcf hdl – 20a auto amplificadas.	Unidad	10
29	Bajos sub rcf 8006 as auto amplificados.	Unidad	4
30	Bajos sub rcf 8004 as auto amplificados.	Unidad	2
31	Monitores yorville nx 750p.	Unidad	10
32	Side fiel jbl prx 800.	Unidad	4
33	Consola de midas m32.	Unidad	1
34	Snake dl 32.	Unidad	1
35	Planta de bajo ampeq microfonería inalámbricos: shure glx-d; qlx -d; seenheiser 63 ew 300.	Unidad	1
36	microfonería alámbrica shure (según raider de artista) sistema in ear para monitoreo soporte técnico.	Unidad	1
37	(luces para escenarios de varios colores).	Unidad	34
38	Mobiliarios sillas rimax blancas sin brazo.	Unidad	400
39	Plantas eléctricas (producción - stands).	Unidad	1
40	Transporte de mobiliario estructuras y equipos.	Unidad	3
41	Suministro Hidratación permanente (Caba de icopor de 1,20 x 70 cm con capacidad para 100 bolsas de agua de 250 ml y tres bolsas de hielo de 15 kl cada bolsa).	Unidad	8
42	Carpas (4*4 mts- lona de color blanco).	Unidad	23
43	Mesas mostrador material plástico color blanco (2 mt de largo * 0.58 mt de ancho).	Unidad	51
44	Manteles de tela de algodón color blanco (Para mesa de 2 mts de largo * 0.58 mts de ancho).	Unidad	43
45	Sillas tipo auditorio acolchonadas color negro con brazo para invitados especiales.	Unidad	200
46	Elaboración Pasacalles (medidas 3mts de largo * 70cm de ancho, impresión con imagen del evento, elaborado en banner de 13 onzas con palos al extremo para sujeción).	Unidad	5

En la propuesta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distrital	Porcentaje
Retefuente Servicios	4 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1 %
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Estampilla Pro-Universidad	2 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
ICA	7*1000

8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No. 1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Para para el proceso de selección cuyo objeto es: "Contratar la realización a todo costo del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA", se destinará la suma de ciento veintinueve millones seiscientos siete mil quinientos treinta y tres pesos ($129.607.533,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Para el análisis se tuvieron en cuenta las precotizaciones recibidas con ocasión a la Solicitud de Información a Proveedores SIP-GJR-0021-2024, y mediante correo electrónico, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024, la cual puede ser consultada en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32957312&isFromPublicArea=True&isModal=False

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**x**	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	$89.607.533,00
Inversión	**x**	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02	$40.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6524	2024-07-17	31-12-2024	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	Nación	Ochenta y nueve millones seiscientos siete mil quinientos treinta y tres pesos.	$89.607.533,00
6524	2024-07-17	31-12-2024	101040	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02	Propios	Cuarenta millones.	$40.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con

fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.
Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

14.1.1.1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en la Invitación Pública, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

14.1.1.2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14.1.1.3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

14.1.1.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.1.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

14.1.1.6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

14.1.1.7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

14.1.1.8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14.1.1.9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

14.1.1.10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

14.1.1.11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

14.1.1.12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14.1.1.13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.

14.1.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

14.1.2.1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual sepueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria dondese hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30)días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.

14.1.2.2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.

14.1.2.3. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

14.1.2.4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestaladicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en

la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución yla Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.

14.1.2.5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.

14.1.2.6. El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

14.1.2.7. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.

14.1.2.8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.

14.1.2.9. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.

14.1.2.10. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.

14.1.2.11. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

14.1.2.12. presente Convocatoria Pública.

14.1.3. OBLIGACIONES SG-SST, SGE, Y/O AMBIENTAL DEL CONTRATISTA:

14.1.3.1. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

14.1.3.2. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1., del Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019. Entregar copia del certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución No. 0312 de 2019.

14.1.3.3. Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

14.1.3.4. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle

la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.

14.1.3.5. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

14.1.3.6. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

14.1.3.7. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

14.2.1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.

14.2.2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

14.2.3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

14.2.4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14.2.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.

14.2.6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

14.2.7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.

14.2.8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.

14.2.9. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.

14.2.10. Liquidar el contrato.

14.2.11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) días calendarios, contado a partir del

cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2024

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha en el departamentode La Guajira. Las fechas para la realización de las diferentes actividades, serán definidas en coordinación con el(l)a supervisor(a) designado(a), al momento de iniciar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito Para el Pago
Pago 1	100 %	EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean realizadas todas las actividades, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumplacon los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de SeguridadSocial vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, “Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable".

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la

Circular No. 3-2024-000019 del 25-01-2024, en la que se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, así como para la recepción de notas débito y notas crédito expedidas por contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su expedición.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	**X**

De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, y Económica), Indique las Condiciones de Idoneidad que Debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor público con experiencia en supervisión de contratos de esta naturaleza.
De conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 5, con código GCCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-1471 del diecisiete (17) de noviembre de 2020, la directora regional designará quien ejerza la Supervisión del contrato.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

18.2. LOTES:

No aplica.

18.3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

18.3.1. EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

18.3.2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

18.3.3. En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes

18.3.4. En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

18.3.5. Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18.3.6. En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

18.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, agotará los factores de desempate establecidos enlos numerales 1º al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 20205 y artículo 3º del Decreto 1860 de 2021,con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar, de acuerdo al siguiente orden:

1. **Preferir la Oferta de Bienes o Servicios Nacionales Frente a la Oferta de Bienes o Servicios Extranjeros:**

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, deextranjería o visa de residente, si es el caso.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Este requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos facto de calificación apoyo a la industria nacional. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. **Preferir la Propuesta de la Mujer Cabeza de Familia, Mujeres Víctimas de la Violencia Intrafamiliar o de la Persona Jurídica en la cual Participe o Participen Mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural Constituido por Mujeres Cabeza de Familia, Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Personas Jurídicas en las cuales Participe o Participen Mayoritariamente:**

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

a. **Mujer Cabeza de Familia:** su acreditación se realizará en los términos del artículo 1º de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento enque ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presentepara acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 82 de 1993, modificadopor el artículo 1º de la Ley 1232 de 2008.

Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por partede la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con lacopia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición nomayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

b. Mujeres Víctimas de la Violencia Intrafamiliar:
Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civilmunicipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso, y copia de los documentos de identidad.

c. En Caso de Personas Jurídicas:
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, paralo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales anteriores.

d. En el Caso de los Proponentes Plurales:
Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a del artículo 6º de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la Propuesta Presentada por el Oferente que Acredite en las Condiciones Establecidas en la Ley que por lo Menos el Diez Por Ciento (10 %) de su Nómina Está en Condición de Discapacidad a la que se Refiere la Ley 361 De 1997:**

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fechade cierre del proceso de contratación o, desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

a. Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.

b. El proponente debe adjuntar a su oferta el "GOR-F-012 V02 FORMATO No. 03 CRITERIO DE DESEMPATE - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MC-GJR-0018-2024", el cual debe estar suscrito por lapersona natural o por representante legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde elmomento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año yse manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igualal de la contratación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta**.**

c. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la Propuesta Presentada por el Oferente que Acredite la Vinculación en Mayor Proporción de Personas Mayores que no sean Beneficiarios de la Pensión deVejez, Familiar o de Sobrevivencia y que Hayan Cumplido el Requisito de Edad de Pensión Establecido en la Ley:**

El proponente debe adjuntar a su oferta el "GOR-F-012 V02 FORMATO No. 04 CRITERIO DE DESEMPATE - VINCULACIÓN PERSONAS MAYORES Y NO PENSIONADAS MC-GJR-0018-2024", la cual debe estar suscrita por la persona natural o por representante legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido elrequisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayora un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estadovinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante de este deberá certificar elnúmero de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En elcaso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadoresvinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la Propuesta Presentada por el Oferente que Acredite, en las Condiciones Establecidas en la Ley, que por lo Menos Diez por Ciento (10 %) de su Nómina Pertenece a Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, RROM o Gitanas**:

Para lo cual el proponente deberá adjuntar:

a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas conuna anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en

cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida.

c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lomodifique, sustituya o complemente.

d. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de losintegrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenecea la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términosdel Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificadosque contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a del artículo 6º de la Ley 1581 de 2012,se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la Propuesta de Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación o de la Persona Jurídica en la cual Participe o Participen Mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural Constituido por Personas en Proceso de Reincorporación, y/o Personas Jurídicas en las cuales Participe o Participen Mayoritariamente:
Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto delas personas desmovilizadas en forma individual.
c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que

acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

d. U otro documento que para el efecto determine la ley.

e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes seanpersonas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta porciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de laspersonas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la Oferta Presentada por un Proponente Plural:
siempre que se cumplan los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración. Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1º del numeral 2º y/o el inciso 1º del numeral 6º del artículo 2.2.1.2.4.2.17. adicionado al decreto 1082 de2015, por el decreto 1860 de 2021.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia: su acreditación se realizará en los términosdel parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditarla calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado porel artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Para el Caso de la Mujer Cabeza de Familia: su acreditación se realizará en los términos del artículo 1º de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento enque ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presentepara acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 82 de 1993, modificadopor el artículo 1º de la Ley 1232 de 2008.

Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por partede la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con lacopia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición nomayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para el Caso de Personas en Proceso de Reincorporación o Reintegración: Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
4. U otro documento que para el efecto determine la ley.
5. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el Caso de las Personas Jurídicas: el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta porciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales: se preferirá la oferta cuando todos los integrantes seanpersonas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta porciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración: se acreditará de la siguiente manera:

a. Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

b. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportarmínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a, ni la madre cabeza de familia o la personaen proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro delos integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere queel titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la Oferta Presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un Proponente Plural Constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales:

1. Preferir la Oferta Presentada por una Mipyme: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

2. Se Preferirá la Oferta Presentada por una Cooperativa o Asociaciones Mutuales: se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantesacredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas,se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes esténconformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la Oferta Presentada por el Proponente Plural Constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, Cooperativas o Asociaciones Mutuales:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015.

2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al Oferente que Acredite de Acuerdo con sus Estados Financieros o Información Contable con Corte a 31 de Diciembre del Año Anterior, por lo Menos el Veinticinco por Ciento (25 %) del Total de Pagos Realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por Concepto de Proveeduría del Oferente, Realizados Durante el Año Anterior:

1. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme,

cooperativas o asociaciones mutuales.

2. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

   - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
   - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las Empresas Reconocidas y Establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del Segmento Mipymes:

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2º de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifiqueo la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8º del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17.

12. Utilizar un Método Aleatorio para Seleccionar el Oferente, Método que DeberáHaber Sido Previsto Previamente en los Documentos del Proceso:

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en elque se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano; paralo cual la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético segúnel nombre registrado. Una vez ordenados, la Regional Guajira del Servicio Nacional de

Aprendizaje – SENA asignará un número entero a cada uno deestos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) dela TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA seleccionará a aquel Proponente que presente coincidenciaentre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.

La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Porlo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridada esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participacióndel proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Para esto, deberán tener en cuenta los siguientes formatos:

a. Formato No. 01 Criterio de Desempate - Participación Mayoritaria Mujer.
b. Formato No. 02 Criterio de Desempate - Participación Mayoritaria Personas Reincorporación.
c. Formato No. 03 Criterio de Desempate - Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad.
d. Formato No. 04 Criterio de Desempate - Vinculación Personas Mayores y No Pensionadas.
e. Formato No. 05 Criterio de Desempate - Vinculación Poblaciones Minoritarias.
f. Formato No. 06 Criterio de Desempate - Pagos a Mipymes, Cooperativas y Asociaciones Mutuales.
g. Formato No. 07 Criterio de Desempate - Participación Mujeres Cabeza de Familia.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera (no aplica).
c. Capacidad Técnica.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

19.1.1.1. GCCON-F-061 ANEXO No. 7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de

Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

19.1.1.2.1. OBJETO SOCIAL:
El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

19.1.1.2.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:
El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

19.1.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

19.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

19.1.1.4. GCCON-F-066 ANEXO No. 12 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O GCCON-F-067 ANEXO No. 13 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 12 o 13 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.5. GCCON-F-062 ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

19.1.1.6. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

19.1.1.7. GCCON-F-057 ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.8. GCCON-F-059 ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.9. GCCON-F-064 FORMATO No. 10 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORRISMO:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 10, en el formato publicado para el efecto, en membrete SENA.

19.1.1.10. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1. del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, en cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico deberá:

19.1.2.1. TRANSPORTE:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un vehículo para garantizar el transporte de mobiliario, estructuras y equipos, para lo cual deberá aportar:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo.
- Pólizas vigentes de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito - SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.
- El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2.000.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

  Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente anexo:

Tipo de Vehículo	Modelo	Clase	No. TP	SOAT		Tecno mecánicas	Cantidad
				desde	Hasta		
				Día/Mes/Año	Día/Mes/Año		

19.1.2.2. TALENTO HUMANO:

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano, para la realización del Encuentro Gastronómico el SENA COCINA, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos, cumpliendo con los siguientes perfiles:

ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica y experiencia
1	Publicista / Diseñador	1	Tecnólogo o Técnico en Publicidad y/o afines, con experiencia específica de mínimo de tres (3) años en publicidad y diseño.
2	Operador de Sonido	1	Tecnólogo en Electrónica y/o afines, con experiencia específica de mínimo de tres (3) años en manipulación de sistemas de sonido.
3	Operador de Video	1	Tecnólogo en Producción Multimedia y/o afines, con experiencia específica de mínimo de tres (3) años en manipulación de sistemas de video.

El proponente deberá entregar la documentación que se enlista a continuación:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda).
d. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
e. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
f. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones.
g. Carta de compromiso suscrita por el profesional.
h. Demás documentos necesarios para acreditar las condiciones profesionales, académicas y de experiencia definidas en el presente proceso.

19.1.2.3. GCCON-F-065 ANEXO No. 11 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:
El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 11 firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, anexando la siguiente documentación: Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST; y la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

19.1.2.4. EXPERIENCIA:
Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el presupuesto disponible para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia en estos, contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

19.1.3. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá

ser de noventa (90) días.

B. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

C. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la, oferta no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

D. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.1.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:
No aplica.

19.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
No aplica.

19.2. REQUISITOS PONDERABLES:
No aplica.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

21. GARANTÍAS:

X	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SÍ**	X	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	532.338.092,00

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**	X	**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

25.1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

25.1.1. GCCON-F-065 ANEXO No. 8 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 8 firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, anexando la siguiente documentación: Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST; y la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015y Resolución 0312 de 2019).

25.2. ETAPA CONTRACTUAL:

25.2.1. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

25.2.2. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1., del Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019. Entregar copia del certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución No. 0312 de 2019.

25.2.3. Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los

ítems correspondientes que permitan su verificación.

25.2.4. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.

25.2.5. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

25.2.6. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

25.2.7. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

No aplica.

28. ANEXOS:

28.1. Anexo No. 1 Análisis del Sector.

28.2. Anexo No. 2 Matriz de Riesgo.

28.3. Anexo No. 3 Oferta Económica.

28.4. GCCON-F-023 V03 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.

28.5. GCCON-F-057 Anexo No. 5 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.

28.6. GCCON-F-059 Anexo No. 6 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.

28.7. GCCON-F-061 Anexo No. 7 Carta de Presentación de la Propuesta.

28.8. GCCON-F-062 Anexo No. 8 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.

28.9. GCCON-F-063 Anexo No. 9 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.

28.10. GCCON-F-064 Anexo No. 10 Certificación Aplicación Normas Prevención Lavado de Activos.

28.11. GCCON-F-065 Anexo No. 11 Certificado de Implementación del SG-SST.

28.12. GCCON-F-066 Anexo No. 12 Constitución de Consorcio.

28.13. GCCON-F-067 Anexo No. 13 Constitución de Unión Temporal.

28.14. Formato No. 01 Criterio de Desempate - Participación Mayoritaria Mujer.

28.15. Formato No. 02 Criterio de Desempate - Participación Mayoritaria Personas Reincorporación.

28.16. Formato No. 03 Criterio de Desempate - Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad.

28.17. Formato No. 04 Criterio de Desempate - Vinculación Personas Mayores y No Pensionadas.

28.18. Formato No. 05 Criterio de Desempate - Vinculación Poblaciones Minoritarias.

28.19. Formato No. 06 Criterio de Desempate - Pagos a Mipymes, Cooperativas y Asociaciones Mutuales.

28.20. Formato No. 07 Criterio de Desempate - Participación Mujeres Cabeza de Familia.

Linda De Jesús Tromp Villarreal
cn=Linda De Jesús Tromp Villarreal, o=SENA Regional Guajira, ou=Dirección Regional, email=ltromp@sena.edu.co, c=ES

LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL
Director Regional

VoBo.
Leidys López Mejía
Profesional HySI Regional
Componente Técnico (SG-SST)

VoBo.
Jesús Navarro Medina
Abogado de Contratación y convenios
Componente Jurídico

VoBo.
Humberto Useche Medina
Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Componente Jurídico

VoBo.
Varinka Wild López
Apoyo Logístico Organización de Eventos Ferias
Componente Técnico

VoBo.
Norelvis Brito Medina
Dinamizadora Ambiental y Energética
Componente Técnico (Ambiental y Energético)

Proyectó: Comité Estructurador.